



Oficio Nro. ARCOTEL-CTRP-2020-0091-OF

Quito, D.M., 06 de marzo de 2020

Asunto: T.VIN:_Notificación de Registro del "CONTRATO PARA LA DESIGNACIÓN DE TERCERO VINCULADO EN CALIDAD DE "TERCERO VINCULADO a DISTRIBUIDOR AUTORIZADO" suscrito entre SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S.A. y TORRES & TORRES AGENTES DE ADUANAS (TTADAD) C.A.

Señor
Roosevelt Efraín Arevalo Mejía
SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S.A.

Señor Ingeniero
Pablo David Torres Alaña
GRUPO TORRES & TORRES
Calle: Rosendo Avilés 1318 y J. Antepara, Tlf 043704470, Guayaquil.-

En atención al oficio sin número ingresado en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2019-011801-E de 11 de julio de 2019, suscrito por el señor Ing. Roosevelt Arévalo Gerente General de la Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados Acreditada SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITALS.A., solicita el registro del Tercero Vinculado a nombre de la empresa TORRES & TORRES AGENTES DE ADUANAS (TTADAD) C.A..

Al respecto:

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone:

“Art. 144. Competencia de la Agencia. 29). Regular y controlar las actividades relacionadas con el comercio electrónico y firma electrónica, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.”.

La Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, dispone:

“Art. 33.-Prestación de servicios de certificación por parte de terceros. Los servicios de certificación de información podrán ser proporcionados y administrados en todo o en parte por terceros. Para efectuar la prestación, éstos deberán demostrar su vinculación con la Entidad de Certificación de Información.”.

“Art. 37.-Organismo de regulación, autorización y registro de las entidades de certificación acreditadas.-El Consejo Nacional de Telecomunicaciones "CONATEL", o la entidad que haga sus veces, será el organismo de autorización, registro y regulación de las entidades de certificación de información acreditadas.”.

El Reglamento General a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, establece:

“Art. 17.- Régimen de acreditación de entidades de certificación de información.- Para obtener autorización de operar directamente o a través de terceros relacionados en Ecuador, las entidades de certificación de información deberán registrarse en el CONATEL.”

La Reforma y Codificación al Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, dispone:

“Capítulo II

Inscripciones en el registro público.

Artículo 220.- Actos, títulos habilitantes y documentos sujetos a inscripción, vinculados con servicios de telecomunicaciones.- Conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones deberán inscribirse:”

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL, establece:

“1.2.1.2.4. Gestión de Registro Público.-

Oficio Nro. ARCOTEL-CTRP-2020-0091-OF

Quito, D.M., 06 de marzo de 2020

I. Misión:

Gestionar el Registro Público de Telecomunicaciones que incluye el Registro Nacional de Títulos Habilitantes, el Registro Público Nacional de Entidades de Certificación de Información y Servicios Relacionados Acreditados y Terceros Vinculados, mediante el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, para facilitar el acceso transparente y eficiente a la información.

II. Responsable: Responsable de Registro Público.

III. Atribuciones y responsabilidades:

(...) c. Ejecutar y gestionar el procedimiento para el Registro Público de Telecomunicaciones.

IV. Productos y servicios:

(...) 3. Registro Público de Telecomunicaciones que incluye:

(...) - Registro Público Nacional de Entidades de Certificación de información y Servicios Relacionados Acreditadas y terceros vinculados;"

Conforme a lo solicitado con memorando Nro. ARCOTEL-CTDS-2020-0184-M de 20 de febrero de 2020, esta Unidad Técnica de Registro Público de Telecomunicaciones de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, procedió a registrar el "CONTRATO PARA LA DESIGNACIÓN DE TERCERO VINCULADO EN CALIDAD DE "TERCERO VINCULADO – DISTRIBUIDOR AUTORIZADO"" suscrito el 01 de julio de 2019 entre la empresa SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S.A. y la empresa TORRES & TORRES AGENTES DE ADUANAS (TTADAD) C.A., en calidad de "Tercero Vinculado-Distribuidor Autorizado", constante en el **Acta 1 Página 3-M** del Libro de Registros de Entidades de Certificación de Información y Servicios Relacionados Acreditadas y Terceros Vinculados, del Registro Público de Telecomunicaciones; y, procede a notificar la respectiva razón de inscripción.

Adjunto se servirá encontrar copia certificada de la razón de inscripción sentada en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Henry Fernando Jami Toca

RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE REGISTRO PÚBLICO

Referencias:

- ARCOTEL-CTDS-2020-0184-M

Copia:

Señor Magíster
Galo Cristóbal Procel Ruiz
Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes

Señor Ingeniero
José María Gómez de la Torre Gómez
Coordinador Técnico de Control

Señor Magíster
Andrés Roberto Rojas Araujo
Director Técnico de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones